

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.

Armenia Quindío, a los **20 JUN 2024**

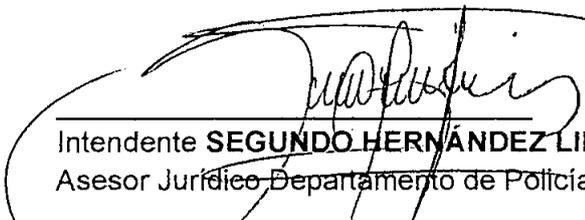
Señor patrullero @
JHONATAN ARBOLEDA MARULANDA
Barrio Villa Hermosa Mz E Casa 9
Teléfono: 3207507721
Armenia Quindío

Asunto: Notificación por aviso apertura informe administrativo prestacional por lesión No. 074/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en atención al acto administrativo proferido por el señor Coronel PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN Comandante Departamento de Policía Quindío, de fecha 23/06/2023, que dispuso apertura del informe administrativo prestacional por lesión No. 074/2023, enmarcado en el Decreto 1796 de 2000, emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en un (01) folios, al no lograr su comparecencia ante este comando de departamento.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede recurso alguno, y se solicita allegue la documentación relacionada en los numerales 02 y 05 del auto adjunto.

Atentamente,


Intendente **SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES**
Asesor Jurídico Departamento de Policía Quindío

Elaborado por: PT Manuel Mauricio Marín Oviedo -ASJUR
Revisado por: St. Didier Enrique Sosa Martínez - ASJUR
Fecha elaboración: Junio 2024
Ubicación: D:\Archivo 2023\Prestacionales 2023

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014	AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN	
Versión: 0		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 17 de julio de 2023.

**AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL
POR LESIÓN No. 074/2023**

El suscrito comandante del Departamento de Policía Quindío (E), en uso de las facultades administrativas conferidas por el Artículo 24 del Decreto 1796 de 2000 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación oficial No. GS-2023-045262-DEQUI, de fecha 23 de junio de 2023, suscrita por el señor Subteniente Jefferson Libardo Aparicio Igua, comandante del CAI Ciudadela El Ensueño, informa la novedad presentada con el señor Patrullero Jhonatan Arboleda Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.035.995, quien el día 18 de junio del 2023, aproximadamente las 15:20, cuando se encontraba en su residencia sufre un accidente en donde se le cae una reja en su mano, motivo por el cual se desplaza al Hospital Sagrado Corazón De Jesús del municipio de Quimbaya, donde una vez valorado le diagnostican contusión en la muñeca de su mano izquierda, expidiéndole 4 días de incapacidad total.

En tal virtud:

RESUELVE:

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión No. 074/2023, al señor Patrullero Jhonatan Arboleda Marulanda identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.035.995, con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

1. Convalidar las pruebas allegadas a este momento procesal, para que sean tenidas en cuenta al momento de emitirse la respectiva calificación dentro de las presentes diligencias administrativas.
2. Solicitar al señor Patrullero, allegue copias de cédula de ciudadanía, carnet policial, reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE), historia clínica, excusa médica, anotaciones minutas de vigilancia y minuta policial.
3. Solicitar a la Oficina de Talento Humano DEQUI, allegue certificación de cuál era la situación laboral del señor Patrullero, para la fecha y hora en que se presentaron los hechos en cuestión.
4. Solicitar al Jefe del Centro Automático de Despacho DEQUI, ordenar a quien corresponda sea remitido registro o copia de los sistemas propios que se encuentran a su cargo, donde se pueda evidenciar la ocurrencia de los hechos sujetos de investigación.
5. Recepcionar versión libre y espontánea al señor Patrullero Jhonatan Arboleda Marulanda, con la finalidad de que narre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.
6. Se decreta la practica de pruebas a) documentales b) testimoniales c) periciales.
7. Se comisiona a la oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Quindío, para la practica de las pruebas decretadas y las que se deriven directamente de la misma por el tiempo que dure la actuación administrativa con sujeción al Decreto 1796 de 2000 y normas concordantes.

Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE,



Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)